

En Bilbao, a 31 de octubre de 2024

**PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024.
CATEGORIA PEQUEÑO COMERCIO**



Estimada empresa asociada,

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la **convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior 2024**.

NORMATIVA: Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se convocan los Premios Nacionales de Comercio Interior 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/30/pdfs/BOE-B-2024-39322.pdf>

OBJETO:

Los Premios Nacionales de Comercio Interior fueron creados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de julio de 1997, con objeto de reconocer la especial labor de los ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y de los pequeños comercios en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación de empresas.

CATEGORIA PREMIO NACIONAL AL PEQUEÑO COMERCIO:

El Premio Nacional al Pequeño Comercio están dotados con 25.000 euros cada uno.

CANDIDATOS:

Premio Nacional al Pequeño Comercio. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE 2009.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La puntuación máxima, en cada uno de los premios, será de 150 puntos.

Las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios que se detallan a continuación, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

2. Premio Nacional al Pequeño Comercio. Se valorarán las siguientes actuaciones:

- a) La introducción de nuevas tecnologías en el negocio, tanto en lo referido a la gestión como al proceso de comercialización (hasta 30 puntos).
- b) Contenido de la web, posibilidad de compra on line, canales de comunicación con el consumidor y utilización de marketing digital. (hasta 30 puntos).
- c) Registro de marca propia, Implantación de sistemas homologados de calidad u obtención de certificados de calidad que se encuentren vigentes en el momento de presentar la candidatura (hasta 15 puntos).
- d) La innovación referida al producto en los últimos cinco años (hasta 15 puntos).
- e) Procesos de formación continua y desarrollo de capacidades tecnológicas, tanto de mandos intermedios como de empleados de tienda, comerciales, así como de otro personal, durante los últimos cinco años, que incidan en la satisfacción del consumidor (hasta 15 puntos).
- f) Mejora del asociacionismo comercial, ya sea mediante la incorporación a agrupaciones/asociaciones ya establecidas o la creación de otras nuevas (hasta 10 puntos).
- g) Relevó generacional y antigüedad en la actividad comercial (hasta 10 puntos).
- h) Incremento de la dimensión empresarial, tanto en la formación de capital como en la implantación territorial, mediante la apertura de sucursales/franquicias, el acuerdo con otras empresas para poder participar, en todos los estadios, del canal comercial o la internacionalización (hasta 15 puntos).
- i) Mejora en los procesos de comercialización de forma que tenga una especial incidencia en la rebaja de los costes y precios al consumidor final, mejorando los servicios prestados, con especial atención al turismo de compras y a la responsabilidad social de la empresa (hasta 10 puntos).

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las candidaturas se podrán **presentar por vía telemática** máximo el 30 de noviembre.

Los candidatos podrán presentar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación, dirigidas a la Dirección General de Política Comercial, a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio: <https://sede.mineco.gob.es/es>

Para más información, puedes ponerte en contacto con nosotros en el 94 400 28 00.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.